REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

EXHORTO: 009 - 2020
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 05045-31-05-002-2015-00409-00
EJECUTANTE: MARIA ESTER CANO DE JARAMILLO
EJECUTADO: LILIANA CANO

EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

AL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAREPA (REPARTO)

HACE SABER:

Que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se dispuso comisionarlo con el fin que fije carteles de remate por seis días en los términos de los Artículos 105 y 106 del Código de Procedimiento Laboral. **La fijación deberá hacerse el día 27 de octubre de 2020,** por cuanto la diligencia de remate se encuentra programada para el 05 de noviembre del presente año.

El Despacho comisionado tiene facultades establecidas en los Artículos 37 y Ss del Código General del Proceso y 106 del Código de Procedimiento Laboral.

Se anexan al presente comisorio, copia del auto que fija fecha para diligencia de remate y que dispuso la comisión, al igual que los cárteles de remate para publicar.

El apoderado de la parte demandante es el abogado **CARLOS MARIO SOTO ARROYAVE**, con tarjeta profesional N° 172.377 del Consejo Superior de la Judicatura.

SE AGRADECE SU PRONTO AUXILIO Y DEVOLUCIÓN.

Librado en Apartadó, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARÍA APARTADÓ ANT.

Proyectó: AN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 957
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
INSTANCIA	PRIMERA
EJECUTANTE	MARÍA ESTER CANO DE JARAMILLO
EJECUTADO	LILIANA CANO
RADICADO	05045-31-05-002-2015-00409-00
TEMAS Y SUBTEMAS	REMATE
DECISIÓN	REPROGRAMA FECHA DILIGENCIA DE REMATE

En el proceso de la referencia, se hace necesario reprogramar la diligencia de remate que se encuentra fijada para el día de mañana 06 de octubre de 2020, por cuanto no se allegó por parte del despacho comisionado el exhorto N° 008 debidamente diligenciado, a pesar de haber sido gestionado por la parte interesada como se observa a folios 261 a 263 del expediente, sumado a que tampoco se cumplió con la publicación en el periódico de amplia circulación del lugar donde está ubicado el bien, conforme lo establecen los incisos 1° y 3° del artículo 450 del Código General del Proceso; siendo estos trámites requisitos indispensables para la realización de la diligencia, conforme lo establece la norma antes mencionada y el artículo 106 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. En consecuencia, se SEÑALA como nueva fecha el día **JUEVES CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020), A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada, identificado como *"predio urbano situado en la Urbanización El Prado Manzana Lote 8 del Municipio de Carepa (Antioquia), con matrícula inmobiliaria N° 008-24528, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Apartadó"*.

Téngase como valor comercial del inmueble la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($93.000.000.oo),** conforme al avalúo que se encuentra en firme.

La licitación comenzará a la hora señalada, no se cerrará hasta haber transcurrido una (01) hora y tendrá como base el monto de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($65.100.000.oo)** -70% del avalúo total-, siendo postura admisible la consignación previa de

TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.200.000.oo) -40% del avalúo-, de conformidad con los Artículos 450 y 451 del CGP.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 106 del Código de Procedimiento Laboral, atendiendo a que el bien inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en el Municipio de Carepa, **SE ORDENA LIBRAR DESPACHO COMISORIO** al Juzgado Promiscuo Municipal de Carepa Antioquia, para que fije carteles por seis días en los términos del Artículo 105 ejúsdem.

Expídase por secretaria el correspondiente Despacho Comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Carepa, para ser diligenciado por la parte interesada antes de la fecha que se programó para llevar a cabo el remate, con copia de los carteles de remate para su correspondiente publicación, **teniendo en cuenta además que TODAS las publicaciones de rigor deberán realizarse nuevamente**, previa realización de la audiencia pública de remate, según la fecha que se fijó por el Despacho y se cumpla a cabalidad lo dispuesto en el Artículo 450 del CGP. Para el tramite anterior, téngase en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020

Para la diligencia programada se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, que al respecto señala:

> *"...**Artículo 14. Audiencias de remate**. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea..."*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA METAUTE LONDOÑO
Juez

A.Nossa

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

El anterior auto fue notificado en **ESTADOS** Nº. **120** hoy **06 DE OCTUBRE DE 2020,** a las 08:00 a.m.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
PALACIO DE JUSTICIA "HORACIO MONTOYA GIL", Of. 111
CALLE 103B # 98-48, Apartadó – Antioquia. Telefax: (4) 828 23 03

CARTEL DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Laboral, iniciado por la señora **MARÍA ESTER CANO DE JARAMILLO**, en contra de **LILIANA CANO**, Radicado 050453105002-**2015-00409**-00, se ha señalado el día **JUEVES CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020), A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.),** para llevar a cabo el **REMATE** del siguiente bien inmueble de propiedad de la ejecutada, identificado como "predio urbano situado en la Urbanización El Prado Manzana Lote 8 del Municipio de Carepa (Antioquia), con Matrícula Inmobiliaria N° 008-24528, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Apartadó.

El inmueble fue avaluado en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($93.000.000.oo).**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará hasta transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubre el 70% del avalúo total dado al inmueble, correspondiente a la suma de $65.100.000.oo, previa consignación legal del 40% del mismo.

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2020. _____

ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARÍA APARTADÓ ANT.

Proyectó: AN

CONSTANCIA. Señora juez en atención a la ENERGENCIA SANITARIA decretada por e Gobierno nacional por la contingencia de salud por el Covid -19 y efectuando las labores por trabajo en casa, acorde con los acuerdos y circulares expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Seccional de Antioquia, se recibió el día 27 de octubre del 2020, vía correo electrónico Exhorto No. 008 procedente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartado –Antioquia, enviado por el abogado CARLOS MARIO ARROYAVE, paso a Despacho de la señora jueza, el día 27 de octubre del 2020,-sírvase proveer.

GLORIA E. REYES VIDAL
Citadora

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PUBLICOI
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Carepa veintisiete (27) de octubre del dos mil veinte (2020)

No. De Comisión:	2020-0009
Procedencia:	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, Ant.
Exhorto No.	009 de 2020
Proceso:	JECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MARIA ESTHER CANO DE JARAMILLO
Demandado:	LILIANA CANO
Radicado:	05045310500220150040 9-00
A.S.	No. 0744

Vista la constancia que antecede, este Despacho asume la comisión que le fuera diferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartado, Antioquia, en el proceso laboral de primera instancia, promovido por MARIA ESTHER CANO DE JARAMILLO, contra LILIANA CANO, con radicado <No. 0504531050022015-00409.

En consecuencia, cúmplase con la referida comisión, y en esa medida procédase a la fijación del Cartel de Remate en el que se publica como fecha el día 05 de noviembre del 2020 a la 01:30 p.m., para diligencia de remate del bien inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No.008-24528 de la oficina de Instrumentos Públicos del Circulo de Apartado Antioquia, tal como lo ordena el juzgado comitente. Se trata del bien inmueble de propiedad de la ejecutada, identificado como "predio urbano situado en la Urbanización El Prado Manzana Lote 8 del Municipio de Carepa (Antioquia), con Matrícula Inmobiliaria N° 008-24528, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dèl Círculo de Apartadó", avaluado en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($93.000.000.oo), cuya licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará hasta transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubre el 70% del avalúo comercial dado al inmueble, esto es, la suma de $65.100.000.oo, siendo postura admisible la consignación previa de

TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.200.000.oo) –que es el equivalente al 40% del avalúo-, de conformidad con los Artículos 450 y 451 del CGP.

La fijación del cartel de remate se hará el día 27 de octubre del 2020 por el término de seis (6) días en lugar visible del Despacho judicial.

Realizado lo anterior y agotado el término de fijación del remate por los días antes indicados, devuélvase el despacho comisorio a su lugar de origen, con las constancias del caso.

Déjese constancia de su salida.

CUMPLASE

RUTH L[illegible]BETANCUR HENAO
JUEZ